



Al contestar cite el No. 2021-07-005917



Tipo: Salida Fecha: 13/12/2021 03:57:31 PM
Trámite: 180030 - 03A - 10- INFORMACIÓN DE ACUERDOS DE R
Sociedad: 806008716 - IBRO S.A.S EN REORG Exp. 99351
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 806008716 - IBRO S.A.S EN REORGANIZACION
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000816

AUTO

SUJETO DEL PROCESO
IBRO S.A.S. EN REORGANIZACION

ASUNTO
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

PROCESO
REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ESTADO DEL PROCESO
EJECUCIÓN DEL ACUERDO

EXPEDIENTE
99351

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de radicado No 2021-07-000590 de 25/01/2021 se admitió a la sociedad IBRO S.A.S. a un proceso de Reorganización Empresarial conforme a la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 de 2020.
1.2. Mediante radicado No 2021-07-003536 de 17/07/2021 se confirmó el acuerdo de Reorganización Empresarial.
1.3. Mediante radicados No 2021-01-658014 y 2021-01-660153 de 09/11/2021 en cumplimiento de la Circular Externa 100-000005 de agosto de 2016, el Deudor aportó la información trimestral prevista en el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, así:

Table with 2 columns: Description of reports and agreements, and Reference numbers (e.g., 2021-01-658014, 2021-01-660153).

II. CONSIDERACIONES



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



De conformidad con el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000005 de agosto de 2016:

*El numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 requiere que el juez del concurso le ordene al deudor, a sus administradores o a su vocero, según corresponda, mantener a disposición de los acreedores cada trimestre y a partir del inicio de la negociación, estados financieros actualizados y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación. El deudor debe poner a disposición esta información, junto con cualquier otra que permita conocer el estado actual del proceso de reorganización, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades o en cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito.*

En mérito de lo expuesto el Intendente Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Tener por recibida la información financiera a 30 de septiembre de 2021 de la Sociedad **IBRO S.A.S. En Reorganización** y anexar al expediente de la concursada.

**SEGUNDO.** Informar que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución.

### NOTIFÍQUESE



**HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD**  
Intendente Regional de Cartagena

TRD: CONSECUTIVO DE AUTOS